JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo (Demanda Acumulada)
Auto ordena seguir adelante ejecución
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00688-00

Téngase en cuenta que el término de emplazamiento de los acreedores con título ejecutivo en contra de la deudora se surtió en silencio (PDF 004, Cno.003)

Tener en cuenta que la demandada Lizeth Salas Hernández, se notificó del presente asunto por estado (PDF 003, Cno.3), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 26 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **$2.000,000** M/Cte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE (2),

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 176 del 23 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6731def34afcf8944de3fa8d2facc35f0b26f26248f5cc06bb4cc37ae1187a0b**

Documento generado en 22/11/2022 04:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica